



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): Hernando Ladino Buitrago
Demandado(s): José Ricardo Vela Rodríguez y Otros
Radicación: 25269310300120210014900

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma, por cuanto no se presentó escrito alguno dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado la RECHAZA y ordena devolver los anexos de la demanda a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones en los libros radicadores que se llevan en este juzgado.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 19 hoy 08 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16f82e26fb82cdeeb267c53be6d2610feb16eadf050629304b8981b74681a4e**

Documento generado en 07/02/2022 11:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>